

MENDOZA, 29 AGO 2023

VISTO:

El pedido de equivalencia externa "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA", formulado en Expediente: 20423/2023, por la Srta. Ariadna Luz FREDES alumna de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 75/2016-CS, que establece garantizar el nivel A2, correspondiente al Marco Común Europeo de referencia, para cualquier idioma que se considere como obligatorio en una carrera, como nivel mínimo de competencia lingüística de llegada.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo dispuesto por Resolución N° 58/2021-CD con relación a la acreditación de un Idioma extranjero, excluido inglés, como asignatura electiva de la carrera de Ingeniería Industrial.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Ariadna Luz FREDES (Legajo 12814), equivalencia externa por "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA" aprobada por la Secretaría de Políticas Lingüísticas de la Facultad de Filosofía y Letras - Universidad Nacional de Cuyo, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS):

MATERIA ACREDITADA

Carrera Ingeniería Industrial

Institución de destino

. IDIOMA ITALIANO (ELECTIVA)


por

Curso de idioma Italiano Nivel B1,
aprobado en la Facultad de
Filosofía y Letras - UNCuyo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 566/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA